

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PAPEL_formulario II - modelo de pliego	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0X2PL-UN6V4-PK6UU Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON COMPRAS de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 10:00 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 13:04	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 13:04



	LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR- FORMULARIO II - PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	<i>Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales</i>
--	---	---

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO PAPEL RECICLADO A4 PARA OAR			
Tipo de Contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Suministro	<input type="checkbox"/> Servicios	Otro:
Centro Gestor: Organismo Autónomo de Recaudación (Servicio de gestión Administrativa y Asuntos Generales)			
Persona responsable del Contrato: Juan de Dios Movilla Píriz			

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 8.050 €
IMPORTE DEL IVA: 1.690,50 €
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 9.740,50 €

PRESENTACIÓN DE OFERTA:
En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales del Organismo Autónomo de Recaudación por correo electrónico (sgaag.oar@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

Las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente de **forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición del Destinatario** (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1344394_0X2PL-UN6V4-PK6UU_795C5B9E590E4AE1806793D03FB04E5B0A8F5E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PAPEL_formulario ii - modelo de pliego	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0X2PL-UN6V4-PK6UU Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON COMPRAS de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 10:00 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 13:04	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1344394_0X2PL-UN6V4-PK6UU 795C5B9E590E4AE1806793D03FB04E5B0A48FE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

	LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR- FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	<i>Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales</i>
---	---	---

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:
El presente pliego tiene como objeto la contratación del suministro y entrega de papel reciclado (80 gr) A4, en las condiciones y con las características que se dirán, al objeto de dar cobertura a las necesidades del OAR (Servicios Centrales y Oficinas Recaudatorias).

Objeto del contrato
Suministro y entrega, en distintos lugares de:

- 1.750 paquetes de 500 hojas de papel reciclado (DIN-A4-80 gr), igual a 350 cajas de 5 paquetes cada una.

Precios unitarios máximos (IVA no incluido)

- Papel reciclado: Paquete 500 hojas 80 gr. A4: 4,60 €/paquete

Total (iva no incluido): 8.050,00 €

Para presentar su oferta los licitadores deberán multiplicar el precio unitario ofertado por el número de paquetes indicado y totalizarlo.

Requisitos y características técnicas del papel
El suministro objeto de este contrato deberá cumplir con unos determinados requisitos ambientales y sociales, siendo interés del OAR el que le sean suministrados bienes más respetuosos con las personas y con el medio ambiente.
De igual forma, todo el suministro deberá ser adecuado para su uso técnico en máquinas de impresión y fotocopiadoras.
Con todo esto, el papel a suministrar deberá reunir las siguientes características técnicas:

Papel reciclado

- 100% reciclado con un contenido en fibras post-consumo mayor del 65%.
- Completamente libre de cloro (PCF).
- Durabilidad mayor de 100 años según ISO-5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:199 (LDK 24-85) o equivalente.
- Ajuste a la norma europea para impresión y fotocopia según norma EN 12881:2003, o equivalente.
- Contar con el sello Ángel Azul (Blue Angel).

Todas las características recogidas anteriormente deberán quedar lo suficientemente acreditadas, siendo esta condición indispensable para la valoración de las ofertas.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PAPEL_formulario ii - modelo de pliego	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0X2PL-UN6V4-PK6UU Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON COMPRAS de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 10:00 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 13:04	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1344394_0X2PL-UN6V4-PK6UU_795C5B9E590E4AE1806793D03FB04E5B0A46FE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

	LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR- FORMULARIO II - PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	<i>Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales</i>
---	---	---

Entrega del objeto del contrato

Dada la imposibilidad, por parte del OAR, de almacenaje de todo el suministro objeto de este contrato, se hace necesario que la entrega del suministro se realice de forma paulatina, tanto en los Servicios Centrales del OAR (C/ Padre Tomás, 6 - 06011 Badajoz) como en las Oficinas Recaudatorias del OAR debiéndose realizar la misma de forma parcial, según lugares, fechas demandadas y número de cajas que se detallan a continuación:

Lugares de entrega del suministro

ALMENDRALEJO (Travesía C/ Mérida, s.n)
BADAJOZ (C/ Padre Tomás, 6)
DON BENITO (C/ Jerte, 7)
FUENTE DE CANTOS (C/ Santa Teresa, 4)
LLERENA (C/ Cárcel, 11)
MÉRIDA (C/ Almendralejo 33)
VILLANUEVA DE LA SERENA (C/ Tierra de Barros, 5)
ZAFRA (Plaza V Centenario s/n)

Número de cajas por entrega

OFICINAS	febrero	junio	octubre
SSCC-BADAJOZ	75	75	50
ALMENDRALEJO	20	20	
DON BENITO	15		
FUENTE DE CANTOS	15		
LLERENA	15		
MÉRIDA	20	15	
VILLANUEVA DE LA SERENA	15		
ZAFRA	15		
	190	110	50

- El plazo máximo para la realización de la entrega de cada suministro demandado no podrá ser superior a 24 horas, cuando la entrega se produzca en Badajoz capital, y a 72 horas, cuando la entrega se produzca en cualquiera del resto de los lugares indicados.

- Todos los gastos derivados de las entregas a realizar serán a cuenta del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Forma de pago

El pago del objeto del contrato se realizará en tres facturas, una por cada entrega y tras las firmas de las correspondientes actas de recepción.

Penalizaciones:

Si los términos y obligaciones que dimanar del contrato son incumplidas por el adjudicatario el Organismo Autónomo de Recaudación podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de las penalidades

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PAPEL_formulario ii - modelo de pliego	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0X2PL-UN6V4-PK6UU Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON COMPRAS de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 10:00 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 13:04	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1344394_0X2PL-UN6V4-PK6UU 795C5B9E590E4A4E1806793D3FB04E5B0A46FE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

	LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR- FORMULARIO II - PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	<i>Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales</i>
---	---	---

que se relacionan a continuación, todo ello de conformidad con los artículos 192 a 196 de la LCSP:

- a. Constituirá, de forma expresa, incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales el retraso en los plazos de ejecución de cualquiera de las entregas a que el contratista se hubiera comprometido en su oferta. Dada la naturaleza especial de esta obligación, su incumplimiento facultará al OAR para imponer, por cada retraso que se produjese, una penalidad de 3,5 euros diarios por cada 1.000 € del precio del contrato sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del contrato. La rescisión contractual así acordada no dará lugar a indemnización alguna en favor del contratista incumplidor y permitirá al OAR exigir a éste, en su caso, las responsabilidades que procediesen.
- b. Si se acumulase una penalización, por cualquier causa, igual al 30% del precio del contrato, éste quedará automáticamente rescindido con exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que, en su caso, procedan.

El importe de las penalidades se abonará mediante liquidación girada por el OAR o bien se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la LCSP. Los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración contratante, originados por la demora del contratista.

Las penalizaciones descritas serán acordadas, en su caso, por el Órgano de Contratación del OAR a propuesta bien del responsable del contrato, de la Jefatura del Servicio receptor, de la Jefatura del Servicio o Unidad Administrativa del OAR encargado de su gestión e impulso, o de la Mesa de Contratación constituida al efecto, sin que tengan dichas propuestas carácter vinculante. El Órgano de Contratación del OAR podrá recabar cuantos informes, antecedentes o dictámenes periciales, internos o externos, considere adecuados para adoptar el acuerdo de iniciar las penalizaciones o desistir de ellas.

El acuerdo que de inicio al procedimiento de exigencia de penalidades se comunicará formalmente al contratista, quien podrá presentar cuanta documentación tenga por conveniente y alegar lo que considere adecuado durante el plazo de audiencia que se le concederá por término de, al menos, 10 días hábiles.

Evacuado el trámite de audiencia el Órgano de Contratación del OAR dictará acuerdo motivado imponiendo las penalizaciones que procedan o cerrando el procedimiento sin penalización. En cualquier caso el acuerdo será notificado formalmente al contratista.

En el caso de que se impusieran penalizaciones se procederá a su ejecución mediante carta de liquidación e ingreso o, de no abonarse el ingreso de la penalización en el plazo que se conceda, se detraerá su importe de la garantía definitiva exigiéndosele la diferencia al contratista incumplidor cuando el importe de dicha garantía no cubra el total de las penalizaciones económicas impuestas.

De no abonarse las liquidaciones de las penalizaciones conforme se ha descrito en el párrafo anterior, el contrato se tendrá por resuelto con las indemnizaciones y demás responsabilidades que procedan.

Las cantidades impuestas como penalización y que, en su caso, no fueran abonadas en los plazos concedidos ni fuera posible su detracción íntegra de la garantía, podrán ser requeridas y satisfechas, en tanto que deudas de derecho público, por el procedimiento administrativo de apremio previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. A estos últimos efectos, el Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales del OAR procederá a la liquidación de la deuda y su carga en el sistema recaudatorio del OAR, que se hará siempre en periodo voluntario de pago.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PAPEL_formulario II - modelo de pliego	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0X2PL-UN6V4-PK6UU Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON COMPRAS de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 10:00 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 02/02/2023 13:04
	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1344394_0X2PL-UN6V4-PK6UU 795C5B9E590E4A4E180679D03FBD4E5B0A46FE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

	LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR- FORMULARIO II - PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	<i>Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales</i>
--	---	---



CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1) OFERTA ECONÓMICA: Se adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta económica. La oferta económica no podrá superar el ni presupuesto de licitación del lote ni el precio unitario establecido. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

1) El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal.

De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al fijado en la normativa aplicable y, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, será preferida la proposición presentada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones, tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderá que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más baja.

En último caso, de persistir el empate, se decidirá mediante un sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO O RESPONSABLE ADM.	EL DIPUTADO DELEGADO DEL CENTRO GESTOR
Fdo.: Juan de Dios Movilla Píriz	Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo